REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.96-2-2-1 000544

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de Julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMMOBILIARIA SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";

QUE el señor Lcdo. Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la Compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Pino Aguirre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, en el que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) la reactivación de la compañía IMMOBILIARIA SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS acciones de DIEZ MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Cancele la inscripcion del nombramiento del Liquidador señor Lcdo. Héctor Morán Triana que consta inscrito bajo el No. 2150 del 2 de Febrero de 1976; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 31 de Enero de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulacion en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines lagales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/MAM
Exp.2270-67

Queda inscrita la presente Resolución a foja 13.582, número 3.907 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.587 del Repertorio . - Guayaquil, Marzo once de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 1.711 del Registro Mercantil de 1.967; 31.002 del mismo Registro de 1.995; y, 6.089 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo once de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL